



DEPARTAMENTO DE
OBRAS Y SERVICIOS

FS. 691/89

EXP. DOS/89/309/1

B

Montevideo, 21 de febrero de 1989.

VISTO: que el Servicio de Estudios y Proyectos Viales ha formulado y somete a consideración el nuevo "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Pavimentos de Hormigón";

RESULTANDO: 1o.) que el mencionado Servicio informa que, el referido Pliego será el que registrará las licitaciones que correspondan a dicho tipo de firme;

2o.) que en el mismo se ha tratado de introducir aquellas modificaciones que permitan tener en cuenta técnicas y procedimientos constructivos más recientes, utilización de nuevos materiales como el cono de juntas, curado del hormigón y otros, así como exigencias y formas de contralor más adecuadas;

3o.) que el Servicio de Estudios y Proyectos Viales continúa expresando que, se ha tenido en cuenta además muy especialmente las opiniones y sugerencias de los demás Servicios que integran la División Vialidad en lo que tiene que ver con su muy importante experiencia en la aplicación directa de las condiciones que se establezcan;

4o.) que el referido Servicio culmina su informe manifestando que, este nuevo Pliego, pretende entonces adecuar todo el actual proceso constructivo de los pavimentos de hormigón a los últimos avances producidos en la materia;

CONSIDERANDO: que el Director General del Departamento de Obras y Servicios es de opinión favorable para que se apruebe el "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Pavimentos de Hormigón", proyectado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Aprobar el nuevo "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Pavimentos de Hormigón", formulado por el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, luciente de fs. 1 a fs. 126 de estas actuaciones, el que registrará

-conjuntamente con las disposiciones de los Pliegos Particulares- en las convocatorias a Licitación Pública que realice esta Intendencia Municipal y a -- partir de la fecha de la presente resolución.-

2o.- Establecer que el Departamento Jurídico procederá a incorporar, dicho Pliego en sustitución del establecido en el artículo R.993, del Volumen VIII del Digesto Municipal.-

3o.- Comuníquese a la Secretaría General, a la Contaduría General, a todos los Departamentos, a todas -- las Divisiones, Servicios, Unidades y Oficinas del Departamento de Obras y Servicios y al Instituto de Estudios Municipales; cumplido, pase por su orden a la Unidad Normativa del Departamento Jurídico y al Servicio de Estudios y Proyectos Viales para su conocimiento y demás efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal,
DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-


ANA MARIA GARABELLI
Sub-Director del Dpto.
de Obras y Servicios